

Bogotá D.C, 20 de Febrero de 2020
CAS - EO - CC - 1045342
DP620672

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALEN
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON
SECRETARIA
CLL 2 # 4 72 PRIMER PISO
JERUSALEN

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Oficio: No. 0040
Radicado: No. 253684089001 2020 00001 00


Respetado (a) Señor (a):

En relación al oficio de la referencia proferido dentro del proceso ejecutivo de alimentos instaurado, nos permitimos informarle que DataCrédito Experian en cumplimiento de lo manifestado por Usted en su solicitud, con fundamento en los soportes allegados a la misma y en concordancia con lo establecido en los Artículos 129 de la ley 1098 de 2006 (ley de infancia - adolescencia) y el artículo 598 numeral 6 de la ley 1564 de 2012 (Código general del proceso), procedió a registrar la alerta en la historia de crédito del titular **ALONSO COY OSCAR FERNANDO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1070946536** con ocasión al incumplimiento de su obligación alimentaria.

Es de anotar que el comentario en mención permanecerá en la historia de crédito del titular por un año a partir de la fecha de su inclusión, teniendo en cuenta que en el caso en particular la leyenda se registró el día 20 de Febrero de 2020. De igual modo, agradecemos informarnos en caso de requerir alguna modificación o eliminación del comentario a que se ha hecho referencia

Ahora bien, de acuerdo con el principio de confidencialidad establecido en la Ley de Habeas Data, el literal c) del artículo 5 de la misma Ley y la sentencia C-1011 de 2008 proferida por la Corte Constitucional, solicitamos que para el presente caso y para futuras solicitudes, se sirvan allegar el auto o providencia judicial firmada por el Juez del Despacho en la que se ordena registrar la alerta por incumplimiento de las obligaciones alimentarias en las historias de crédito de los titulares.

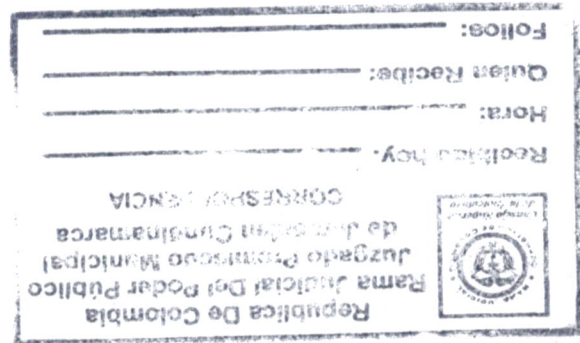
Quedamos atentos a la remisión de dicho documento y a su disposición para resolver cualquier otra inquietud que surja de la presente comunicación
Atentamente,



Gobierno de Operaciones

LCM

Experian Colombia S.A.
Dirección General Bogotá
Cra. 7 N° 76-35
PBX: 319 1400 FAX: 640 5868
www.datacredito.com



BARRANQUILLA. Calle 74 N° 56 - 36 Oficina 706 Centro Empresarial INVERFIN I PBX: 385 8500 I
CALI. Calle 22N N° 6AN - 24. torre B. Oficina 503 I PBX: 489 0800 I Fax: 608 1202 I
MEDELLÍN. Cra. 43A N° 1A Sur- 29 Oficina 714 I PBX: 606 2525 I Fax: 312 2969 I

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Municipal
de Jerusalén - Cundinamarca

RECIBO DE RESPONSA
Recibido hoy: 26 FEB 2020
Hora: 4:22 pm
Quien Recibe: *[Signature]*
Folios: *Servientrega*

Informe Secretarial

Jerusalén, 3 de marzo de 2020. Al Despacho del Señor Juez, con pronunciamientos de Migración Colombia y Datacrédito. Sírvase proveer.

[Signature]
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

LCM